

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36629
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-040881

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2008, con el N° 08-040881-00000-0000, por la sociedad Astrazeneca AB, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE BENZAMIDA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE HISTONA DEACETILASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2006/003838 del 17 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 594 del 31 de julio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01071 y notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 162 a 170 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-040881-00004-0000 del 23 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 179 a 183) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 179 a 183 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36629
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-040881

el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE N-2-AMINOFENIL-4-{1[1H-(PIRAZOL-4-IL SUSTITUIDO)METIL]PIPERIDIN-4-IL}BENZAMIDA INHIBIDORES MEJORADOS DE HISTONA DEACETILASA, SU PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE N-2-AMINOFENIL-4-{1[1H-(PIRAZOL-4-IL SUSTITUIDO)METIL]PIPERIDIN-4-IL}BENZAMIDA INHIBIDORES MEJORADOS DE HISTONA DEACETILASA, SU PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN"

Clasificación IPC: A 61 K 31/454, A 61 P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 179 a 182.

Titular: ASTRAZENECA AB.

Domicilio: Södertälje, Suecia.

Inventores: David Michael Andrews, Elaine Sophie Elizabeth Stokes, Andrew Turner y Michael James Waring.

Prioridad N°: 0521244.4 **Fecha:** 19 de octubre de 2005 **País:** GB.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2006/03838 **Fecha:** 17 de octubre de 2006.

Vigente desde: 17 de octubre de 2006 **Hasta:** 17 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36629
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-040881

doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Astrazeneca AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Gil Helfthritz ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓